Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Cabildo

En la villa de Almazarrón a dos días del
mes de marzo de mil seiscientos noventa y
tres años los señores concejo, justicia
y regimiento se juntaron a tratar las cosas
tocantes i concernientes al bien común desta
villa son a saber el señor Antonio Cano Jun-
quera alcalde ordinario desta villa por
su mag. Felis Vivancos regidor don Juan Can-
Jn. de Paredes Ginés Muñoz de Paredes don Ju.o
Cano de Paredes regidores perpetuos
desta villa por su mag. juntos en nombre
de villa acordaron lo siguiente ——
Esta villa nombra por mayordomo de propios
y rentas deste concejo a Martín Bernal ve-
cino desta villa el qual se le da poder y comi-
sión qual es necesario para que pueda recibir
los mrs. que fuesen deste concejo pagar las pen-
siones con cartas de pago; dando primero
fianza todas (a) las fianzas a satisfacción
deste concejo con el intento no las dando no
pueda ejercer el tal oficio ——

Libranza; Sacada

En este ayuntamiento se vio un memorial de parte da-
do por Martín Bernal de mayordomo deste con-
cejo del año pasado, con la cuenta certificado por los
señores don Ju.o Cano de Paredes i don Ju.o Vivancos Paredes
contadores de propios que importa [illegible]
de a los ... consta del dho memorial certifica-
do que visto por este concejo mando se libre